



MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0500-010017/2022 DEL 1 DE ABRIL DE 2022, QUE APRUEBA BASES DEL CUARTO CONCURSO DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, SIRSD-S REGION VALPARAISO, 2022.

QUILLOTA, 10/ 05/ 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0500-015477/2022

VISTOS:

La Ley 18.910 Orgánica de INDAP y sus modificaciones; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.653 sobre probidad administrativa; la Ley 20.412 de fecha 09/02/2010 que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; el Decreto Supremo N°51/2011, que fija el reglamento de la Ley 20.412; los Decretos Supremos N°83/2014 y N°18/2015 que lo modifican; el Decreto Supremo N° 9 del 5 de agosto de 2021, publicado el 13 de octubre de 2021 que establece tabla de costos para el año 2021, que fija los valores de las actividades que se bonificarán en el marco del sistema de incentivo para sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios; la Resolución N° 7, del 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, del 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta RA N° 166/207/2022 del 2 de febrero de 2022 de la Dirección Nacional de INDAP que establece el orden de subrogancia del Cargo de Director Regional de INDAP Región de Valparaíso a Doña DANIELA CRISTINA SOTO FUENTES y lo señalado en el marco de acción y programación del Instituto.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Exenta N° **0500-010017/2022** del 1 de abril de 2022, de la Dirección Regional de Valparaíso, se aprobó BASES DEL CUARTO CONCURSO DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, SIRSD-S REGION VALPARAISO, 2022.
- Que, mediante Resolución Exenta N° **0500-012026/2022** del 18 de abril de 2022, se modificó Resolución Exenta N° **0500-010017/2022** del 1 de abril de 2022, respecto de las fechas.
- Que, el acta N° 1 del Consejo Técnico Regional Valparaíso, CTR, contiene los acuerdos técnicos adoptados en reunión ordinaria de fecha lunes, 24 de enero de 2022, entre los cuales está el incorporar las prácticas de emergencia.
- Que, mediante Resolución Exenta N° **0070-014738/2022** del 5 de mayo de 2022, de la Dirección Nacional, se autoriza otorgar incentivos SIRSD-S de emergencia, por prolongado déficit hídrico en la región de Valparaíso.
- Que, debido a que se incorporarían prácticas de emergencia a 10 días del cierre del concurso, se hace necesario ampliar el periodo entre apertura y cierre.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 0500-010017/2022 del 1 de abril de 2022, de la Dirección Regional de Valparaíso, que aprobó bases del CUARTO CONCURSO DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, SIRSD-S REGION VALPARAISO, 2022, incorporando las prácticas de emergencia en el punto 1. OBJETIVO Y CARÁCTER DEL CONCURSO, quedando como sigue:

1. OBJETIVO Y CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente concurso es de carácter público y tiene por objeto asignar los incentivos a los agricultores de todas las áreas continentales de la región de Valparaíso.

De acuerdo a los lineamientos estratégicos, el SIRSD-S deberá obligatoriamente articularse con el resto de los programas de INDAP, en torno al proyecto productivo predial de los usuarios, mediante la focalización de prácticas especiales, que tienen como objetivo evitar erosión. Para el cumplimiento de este objetivo, la región considerará en su focalización de prácticas, así como en la planificación presupuestaria y estratégica del SIRSD-S, los lineamientos propios del resto de los programas, particularmente SAT, PAE y PRODESAL, considerando satisfacer con prioridad las demandas de los servicios que sean coherentes con los objetivos del programa.

El concurso tiene como finalidad adjudicar incentivos a los agricultores y agricultoras usuarios actuales de INDAP Región de Valparaíso, que presenten Planes de Manejo que contengan las siguientes labores y sean ejecutados antes del **martes, 15 de noviembre de 2022** :

Las prácticas son las siguientes:

SUBPROGRAMA	PRACTICA
Establecimiento de cubierta vegetal en suelos descubiertos o con cobertura deteriorada.	<ul style="list-style-type: none">• Establecimiento praderas.

SUBPROGRAMA	PRACTICA
<p>Empleo de métodos de intervención del suelo entre otros rotación de cultivos, orientados a evitar su pérdida y erosión, y favorecer su conservación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de guanos de aves (ton) • Aplicación de guanos no avícolas (ton) • Aplicación de compost (m3) • Establecimiento e incorporación de abono verde (ha) • Cero labranzas (Ha) • Cero labranzas tiro animal (Ha) • Acondicionamiento de rastrojo cereal (ha) • Fraccionamiento de rastrojo (ha) • Uso de arado cincel (ha) • Uso de subsolador (1,5 a 2.0 m ancho) (ha) • Uso subsolador escarificador (Ha) • Nivelación con pala mecánica (hora) • Construcción de pircas (m lineal) • Construcción Cerco eléctrico móvil, 2 hebras (km lineal) • Energizador • Construcción cerco tradicional (m lineal) • Construcción cerco tipo malla Ursus (m lineal) • Establecimiento de cerco vivo (m lineal) • Establecimiento de cortina cortaviento de árboles, 3 hileras (m lineal) • Establecimiento de cortina cortaviento de árboles, 2 hileras (m lineal) • Construcción de microterrazza manual (m2) • Construcción de canal de desviación (m lineal) • Construcción zanja de Infiltración (m lineal) • Control de cárcavas • Manejo de carga animal en suelos frágiles • Sistemas silvopastorales • Biofiltros • Construcción de surcos medias lunas (m lineal) • Inhibidores de nitrificación • Construcción de Negarim (m lineal) • Construcción de Limanes (m2)
<p>Eliminación, limpieza o confinamiento de impedimentos físicos o químicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Despedrado
<p>Prácticas de emergencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Abrevaderos de emergencia • Norias de Emergencia • Vertientes de emergencia.

El detalle de las prácticas de emergencia es el siguiente:

1) Abrevaderos de emergencia (unidad): consiste en la construcción de un abrevadero de concreto de 5 m de largo x 1 m de ancho x 0,5 m de altura. La construcción involucra la utilización de malla Acma, cemento, arena, flotador y válvula de descarga.

El informe técnico de la postulación deberá indicar la distribución espacial y georreferenciada de los distintos puntos de bebida para los animales.

2) Noria de emergencia (construcción o profundización) (m lineal): obra de captación de aguas subterráneas para el propósito de consumo animal y humano, consistente en la construcción o profundización de un pozo excavado en forma manual o con máquina, de diámetro útil interno entre 800 mm y 1.000 mm y una profundidad variable hasta obtener un espesor mínimo de agua en el pozo que permita extraer el caudal o volumen que se haya especificado en el Informe Técnico que respalda el Plan de Manejo. El costo de la obra considera excavación en material semiduro a duro (tosca), agotamiento con bomba, uso de martillo hidroneumático, suministro y colocación de los tubos de hormigón o tubería HDPE ROSC SN1 X 1000MM.

El valor por metro terminado que se pagará sólo bajo la condición de alumbramiento de las aguas y obtención del caudal o volumen indicados en el informe técnico.

El informe técnico de la postulación deberá indicar la distribución espacial y georreferenciada de los distintos puntos de bebida.

***Dado que el propósito de la noria es el consumo animal y humano, en la postulación se deberá acreditar la existencia de animales.**

***Adicionalmente, cuando se trate de profundización de norias se deberá indicar la profundidad de inicio y término de la labor.**

3) Vertientes de emergencia (unidad): confección de muros perimetrales para canalizar el agua de la vertiente hacia una tubería de 160 mm de diámetro.

Su esquema constructivo consiste en realizar dos muros laterales con dimensiones de 2 m de longitud x 0,4 m de alto y un espesor de 0,2 m por cada muro, ocupando una cantidad de 0,32 m3 de hormigón para su confección. Para el soporte de estos muros es necesario realizar una losa de fundación, con forma trapezoidal, de dimensiones: 3,4 m de longitud parte distal al muro frontal y 0,7 m de longitud parte

proximal al muro frontal x 1 m de ancho y un espesor de 0,2 m. El muro frontal, de donde nace una tubería de PVC de 160 mm, tiene por dimensiones: 0,3 m de largo x 0,4 m de alto x 0,2 m de ancho. Cabe mencionar que el muro es de hormigón armado mínimo H20 (300 kg cem/m3) por lo que se debe considerar enfierradura para su confección y un encofrado (moldaje) de madera con sus respectivos materiales para su elaboración y llenado.

Esta obra, incluye la instalación de un bebedero de 2 cuerpos y tubo PVC agrícola 160 mm x 6 m. Además, considera la construcción de un cerco perimetral de 30 m lineales de cinco hebras de alambre y postes cada 3 metros.

Para las prácticas antes señaladas, se podrá financiar como máximo de incentivo de acuerdo a lo señalado en la tabla de costos vigente y cuadro siguiente:

SUBPROGRAMAS ESPECIFICOS	PORCENTAJE DE INCENTIVO
Establecimiento de cubierta vegetal en suelos descubiertos o con cobertura deteriorada.	Hasta el 90% de los costos netos, determinados en la tabla anual de costos, del establecimiento o regeneración de una cubierta vegetal permanente que comprenda, a lo menos, un 60% para las zonas de secano y 80% de riego.
Empleo de métodos de intervención del suelo entre otros rotación de cultivos, orientados a evitar su pérdida y erosión, y favorecer su conservación.	Hasta el 90% de los costos netos, determinados en la tabla anual de costos, para los efectos de prácticas de intervención de los suelos destinados a evitar la pérdida de los mismos. Para aplicación de labores de aporte de Materia orgánica se considerará un Nivel igual o menor a 5%.
Eliminación, limpieza o confinamiento de impedimentos físicos o químicos.	Hasta el 90% de los costos netos, determinados en la tabla anual de costos.
Prácticas de emergencia.	Hasta el 90% de los costos netos, determinados en la tabla anual de costos.

2. Modifíquese en la plataforma de suelos, el tipo de concurso, pasando de concurso normal a concurso emergencia.

3. Modifíquese las fechas del concurso, quedando como sigue:

- Cierre el día lunes 23 de mayo de 2022.
- Listado de preseleccionados el día martes 21 de junio de 2022.
- Resultados a firme el día jueves 14 de julio de 2022.

4. En todo aquello no modificado mantiene íntegramente su vigencia la Resolución Exenta N° 0500-010017/2022 del 1 de abril de 2022.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DANIELA CRISTINA SOTO FUENTES

Director Regional (S)
Dirección Regional Quillota

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
REX autoriza emergencia	Digital	Ver		

DSF/GGL/CLB/VMS

Distribución:

ÁREA PETORCA
ÁREA LA LIGUA
ÁREA LA CALERA
ÁREA QUILLOTA
ÁREA LIMACHE
ÁREA CASABLANCA

ÁREA SAN ANTONIO
ÁREA SAN FELIPE
ÁREA LOS ANDES
UNIDAD DE FOMENTO
DIRECCIÓN REGIONAL QUILLOTA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
</?key=23880383&hash=5996d>